PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN STP Nº 464 /2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2011 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 230 (PASAJES Y VIÁTICOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 01 de diciembre de 2011

VISTO: El Memorándum DGAF Nº 35 de fecha 28 de noviembre de 2011, remitidos por el Lic. Víctor Mereles Gómez, Director General, de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la cual solicita la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato Abierto Nº 20/2011 con relación a la ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 230 (Pasajes y Viáticos), resultante de la Contratación Directa Nº 18/2011.

El Memorándum de la Asesoría Jurídica, de fecha 30 de noviembre de 2011, a través del cual expresa que: jurídicamente resulta viable la suscripción de una adenda, disponiendo la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato.

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa Nº 18/2011, conforme lo establece el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 01 DIC 2011
FIRMA:

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN STP Nº 464/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2011 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 230 (PASAJES Y VIÁTICOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la ampliación del 20% del monto del contrato, previsto para el ejercicio fiscal 2011, con relación a la **Contratación Directa Nº 18/2011** ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 230 (Pasajes y Viáticos), teniendo en cuenta el Art. 63 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"; por un monto máximo de Gs. 16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones).

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
GABINETE

Rosalva Ibarra B.
LIC. ROSALVA IBARRA
Encargada de Despacho
Resolución STP Nº 445/2011

EL SECRETARIO GENERAL DE LA S.T.P. CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 01 / DIC. 2011
FIRMA:

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

MEMORANDUM

A	:	**Lic. Rocío Acosta,** Directora, Unidad Operativa de Contrataciones.-
DE	:	**Abog. Carla Clari Medina,** Asesora Jurídica, Secretaría Técnica de Planificación.-
REF.	:	"Dictamen sobre la viabilidad jurídica de la ampliación del Contrato Abierto N° 20/2011 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES".-
FECHA	:	30 de noviembre del 2011.-

Con relación al tema de referencia, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita dictamen de esta dependencia acerca de la viabilidad jurídica de lo mencionado en el Memorándum STP DGAF N° 35/2011, al respecto referimos cuanto sigue:

Que, en el Memorándum supramencionado de fecha 28 de noviembre de 2011, el Lic. Víctor Mereles, Director General de Administración y Finanzas se dirige a la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones y manifiesta: "*...a fin de solicitar ampliación del 20% del Contrato N° 20/2011 correspondiente adquisición de Pasajes Aéreos, considerando que ya se ejecutó el 100% de lo provisto para este año, dicho pedido obedece a que no podremos realizar un nuevo llamado, ya que el mismo tiene su proceso y la institución sigue realizando sus actividades y debemos cumplir con los requerimientos solicitados.*".-

Que, obra en el presente expediente una copia simple del Contrato Abierto N° 20/2011 de ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES, suscripto entre la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social y la empresa Servitravel S.R.L., adjudicado por Resolución N° 296/2011 de fecha 2 de septiembre del 2011, y que en su Cláusula Décimo Sexta establece que el plazo de vigencia contractual se extiende al 31 de diciembre de 2011.-

Que, con relación a la posibilidad de ampliaciones contractuales, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone en su art. 63: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones*

Abog. CARLA CLARI MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. N° 10.210
STP

fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello... Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".-

Que, con relación a la posibilidad jurídica de la ampliación del contrato abierto, el Decreto N° 21909 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 dispone en su art. 36 que: "*Contratos abiertos: La modalidad de contratos abiertos referida en el art. 20 inciso s) de la Ley, se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no se susceptibles de definición exacta para la duración del contrato...En esta modalidad deberá considerarse lo siguiente: 2) Con la aceptación del proveedor o contratista, la Convocante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato...Las condiciones para la utilización de esta modalidad serán determinadas previamente por la Unidad Central Normativa y Técnica...*".-

Que, siguiendo este lineamiento la Resolución DNCP N° 1869/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011 POR LA CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP N° 597/2009 Y N° 806/2009, se dispone en el apartado primero de su parte resolutiva: "*ESTABLECER que la aplicación de la modalidad de "Contrato Abierto", en los procedimientos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, deberá regirse por las disposiciones contenidas en la presente resolución*".-

Que, con referencia a la posibilidad de la ampliación del 20% solicitada por la Dirección General de Administración y Finanzas, la Resolución supramencionada dispone en su apartado noveno

Abog. CARLA CLARI MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. N° 10.210
STP

que: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el art. 63 de la Ley N° 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato que ya haya alcanzado la cantidad o monto mínimo establecida, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato; b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato, En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20% será aplicable a cada lote o ítem".-*

Que, subsumiendo el caso particular a lo dispuesto en el texto legal transcripto en el párrafo anterior es parecer de esta dependencia jurídica que lo solicitado deviene jurídicamente viable, siempre y cuando las dependencias competentes corroboren que se cumplan los requisitos establecidos en el art. transcripto anteriormente, referidos a la aceptación del proveedor y la disponibilidad presupuestaria.-

Atentamente.-

Abog. CARLA CLA
Asesora J
Mat. N°
S

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

RESOLUCIÓN STP Nº 445/2011

POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Asunción, 25 de noviembre de 2011

VISTO : La participación en el **Cuarto Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda**, como Jefe de la Delegación Paraguaya designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a realizarse en la Ciudad de Busán, Corea, del 29 de noviembre al 01 de diciembre de 2011, y la **Misión Oficial de Cooperación Internacional al Estado de Qatar**, a fin de explorar oportunidades de cooperación técnica y financiera para incrementar la inversión en el área social, los días 05 y 06 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO : Que, es necesario designar a la Encargada de Despacho para tomar las medidas pertinentes para el normal funcionamiento de la institución mientras dure la ausencia del titular.

Que, el Art. 8º del Decreto 4.070/2004 "Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la Republica" textualmente dice: "El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Designar** a la **Lic. Rosalva Ibarra Collar**, Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, como Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, del 26 de noviembre al 08 de diciembre de 2011.

Art. 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

HUGO ROYG ARANDA
Ministro - Secretario Ejecutivo